



HU N° 161101



ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

Montevideo, 17 de noviembre de 2025.

**ACTA FINAL DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ASESOR HONORARIO DE LA
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DE Y PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(CAHD).**

En el día de la fecha se recibe la información de AGESIC con la cantidad de apoyos recibidos por cada postulante. A partir de dicha información se procede a realizar la conformación del CAHD para el período 2026-2027. De la información proporcionada se desprende que se presentaron 29 candidatos como titulares y 22 como suplentes. De los titulares, solo uno (Carlos Ferrari) tuvo 0 apoyos.

Tomando en cuenta el artículo XXII del Reglamento Del Consejo Asesor Honorario De La Sociedad Civil Organizada de y para Personas en Situación de Discapacidad (en adelante “Reglamento”) el conteo de titulares y suplente será independiente, y serán elegidas las personas que tengan mayor cantidad de votos por departamento.

Según el artículo XX del citado Reglamento, se establece que el CAHD deberá estar integrado por 25 representantes, como mínimo 18 de ellos deben ser personas con discapacidad.

Los departamentos que presentaron candidatos fueron: Montevideo, Canelones, Salto, Maldonado, Colonia, Lavalleja, Rivera, San José, Durazno, Florida y Paysandú.

Y de acuerdo al artículo XXIII del citado Reglamento resulta que: “...si algún departamento no cuenta con votos, se tendrán en cuenta los representantes más votados del departamento de la región a la que pertenece.” Dicha persona oficializará de referente regional en caso que haya departamentos sin votos.

TITULARES:

El conteo se realizará de la siguiente forma: como primer paso se realizará un conteo por departamento de acuerdo a las cuotas establecidas en el Reglamento y los votos

obtenidos. Para llegar a los 25 miembros, como 2º paso, se tomarán las personas con más apoyos obtenidos respetando el orden del listado de candidatos por votos.

Las primeras 5 personas más votadas del departamento de Montevideo fueron:

- 1 **Claudia Cravea** - Asociación Civil Aletea.
- 2 **Dieva Larrosa** - Movimiento Visibles y con Derechos Uruguay.
- 3 **María del Carmen Rodríguez Botinelli** - Asociación de familiares y usuarios del centro Martínez Visca.
- 4 **Eleonora Vivián Campos Rodríguez** - Federación de Organizaciones de la Discapacidad.
- 5 **Cecilia Apesteguía** - Hermandad Pro Derechos.

Las primeras personas más votadas del departamento de Canelones fueron:

- 1 **Yoana Rodríguez** - Asociación Civil Aletea.
- 2 **Jael Ghiso Porto** - Federación de Organizaciones de la Discapacidad.

La persona más votada del departamento de Colonia fue:

- 1 **Kim Cuello** - Federación de Organizaciones de la Discapacidad.

La persona más votada del departamento de Durazno fue:

Néstor Fernández: DAR- Durazno.

La persona más votada del departamento de Florida fue:

Natalia Accinelli: Asociación Down de Florida.

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



HU N° 161102

ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

La persona más votada del departamento de Lavalleja fue:

Marta Sotelo: Hermandad Pro derechos.

La persona más votada del departamento de Maldonado fue:

Matías Nicolás Peralta Charquiero – CEREMA.

La persona más votada del departamento de Paysandú fue:

Sergio Silveira – APRODIME.

La persona más votada del departamento de Rivera fue:

Alejandro Martínez: Asociación Internacional de Discapacitados visuales Rivera – Livramento.

La persona más votada del departamento de Salto fue:

Josefina Núñez: Asociación Cero Discriminación.

La persona más votada del departamento de San José fue:

Verónica Sanguinetti: Hermandad Pro derechos.

De acuerdo al paso 2 mencionado anteriormente, para completar las 25 personas titulares, se sumaron a los anteriores por orden de apoyos recibidos, las siguientes personas:

María del Carmen Zas de Maldonado: DAR – Maldonado.

María Camila Ramírez de Maldonado: Asociación de sordos de Maldonado.

Valeria Costa de Montevideo: Asociación de mujeres uruguayas con discapacidad (AMUD).

Edward Vega de Maldonado: Adultos autistas Uruguay.

Gerardo Grassi de Montevideo: Centro de vida independiente “Becky Sabah”.

Leonardo Iglesias de Colonia: Construyendo igualdades.

Victoria Cortazzo de Montevideo: Unión Nacional de Ciegos del Uruguay (UNCU).

Lucía Machiarena de Salto: Federación de Organizaciones de la discapacidad.

Silvia Prida de Montevideo: Asociación Down del Uruguay.

De las personas elegidas, 19 de ellas son personas con discapacidad y 6 son familiares de personas con discapacidad.

SUPLENTES:

El conteo fue realizado de la misma manera que la selección de titulares.

Las primeras 5 personas más votadas del departamento de Montevideo fueron:

- 1 **Rosemary Rivero** - Asociación Civil Aletea.

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



HU N° 161103

ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

2 **Patricia Olivera Delmas** - Centro de Vida Independiente "Becky Sabah".

3 **Alicia Martínez Almeida** - Asociación de familiares y usuarios del centro Martínez Visca.

4 **María del Rosario Carmen Luna** - Federación de Organizaciones de la Discapacidad.

5 **Elena Batovsky** - Movimiento Visibles y con Derechos Uruguay.

La persona más votada del departamento de Canelones fue:

Raúl Arbelo: Federación de las Organizaciones de la discapacidad.

La persona más votada del departamento de Colonia fue:

Mary Rodríguez: Construyendo Igualdades.

La persona más votada del departamento de Durazno fue:

Silvia Andrea García Cabrera: DAR - Durazno.

La persona más votada del departamento de Florida fue:

Karina Padilla: Asociación Down Florida.

La persona más votada del departamento de Lavalleja fue:

Federico Estevez: Hermandad Pro derechos.

La persona más votada del departamento de Maldonado fue:

Alfredo Luis Sosa Imaz: DAR - Maldonado

La persona más votada del departamento de Paysandú fue:

Daniel Santana: APRODIME.

La persona más votada del departamento de Rivera fue:

Adriana Polez: Asociación Internacional de Discapacitados visuales Rivera – Livramento.

La persona más votada del departamento de Salto fue:

Romina Ferreira: Asociación Cero Discriminación.

La persona más votada del departamento de San José fue:

Nelly Lilian Alecsandravichus: Hermandad Pro Derechos.

Para completar las 25 personas suplentes, se sumaron a los anteriores por orden de apoyos recibidos, las siguientes personas:

Silvana Martínez - Adultos Autistas Uruguay.

Natalia Candil Esnal – CEREMA.



Hu N° 161104



ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

Pablo Zeliz – UNCU.

Leo Cruz - Hermandad Pro Derechos.

Belki Martínez - Asociación Down del Uruguay.

Rossana Pini - Fundación en Red.

Cristhian López – APRODIME.

De la lista de suplentes, 14 personas tienen discapacidad y no se llega a los 18 por falta de personas con discapacidad postuladas.

LISTA FINAL TITULARES:

Canelones Yoana Rodríguez - Asociación Civil Aletea.

Canelones Jael Ghiso Porto - Federación de Organizaciones de la Discapacidad.

Colonia Kim Cuello - Federación de Organizaciones de la Discapacidad.

Colonia Leonardo Iglesias: Construyendo igualdades.

Durazno Néstor Fernández: DAR Durazno.

Florida Natalia Accinelli: Asociación Down Florida.

Lavalleja Marta Sotelo: Hermandad Pro Derechos.

Maldonado Matías Nicolás Peralta Charquero – CEREMA.

Maldonado María del Carmen Zas – DAR Maldonado.

Maldonado María Camila Ramírez: Asociación de sordos de Maldonado.

Maldonado Edward Vega: Adultos autistas Uruguay.

Montevideo Claudia Cravea - Asociación Civil Aletea.

Montevideo Dieva Larrosa - Movimiento Visibles y con Derechos Uruguay.

Montevideo María del Carmen Rodríguez Botinelli - Asociación de familiares y usuarios del centro Martínez Visca.

Montevideo Eleonora Vivián Campos Rodríguez - Federación de Organizaciones de la Discapacidad.

Montevideo Cecilia Pesteguía - Hermandad Pro Derechos.

Montevideo Valeria Costa - AMUD.

Montevideo Gerardo Grassi – Centro de Vida Independiente "Becky Sabah"

Montevideo Victoria Cortazzo- UNCU.

Montevideo Silvia Prida - Asociación Down del Uruguay.

Paysandú Sergio Silveira - APRODIME

Rivera Alejandro Martínez - Asociación Internacional de Discapacitados visuales Rivera – Livramento.

Salto Josefina Núñez – Asociación cero Discriminación.

Salto Lucía Machiarena – Federación de organizaciones de la discapacidad.

San José Verónica Sanguinetti – Hermandad Pro Derechos.

LISTA FINAL SUPLENTES:

Canelones Raúl Arbelo - Federación de las Organizaciones de la Discapacidad.

Colonia Mary Rodríguez - Construyendo Igualdades.

Durazno Silvia Andrea García Cabrera - Asociación Down del Uruguay.

Florida Karina Padilla - Asociación Down Florida.

Lavalleja Federico Estevez - Hermandad Pro Derechos.

Maldonado Alfredo Luis Sosa Imaz - DAR – Maldonado.

Maldonado Silvana Martínez - Adultos Autistas Uruguay.

Maldonado Natalia Candil Esnal – CEREMA.

Montevideo Rosemary Rivero - Asociación Civil Aletea.

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



HU N° 161105

ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

Montevideo Patricia Olivera Delmas - Centro de Vida Independiente "Becky Sabah".

Montevideo Alicia Martínez Almeida - Asociación de familiares y usuarios del centro
Martínez Visca.

Montevideo María del Rosario Carmen Luna - Federación de Organizaciones de la
Discapacidad.

Montevideo Elena Batovsky - Movimiento Visibles y con Derechos Uruguay.

Montevideo Pablo Zeliz – UNCU.

Montevideo Leo Cruz - Hermandad Pro Derechos.

Montevideo Belki Martínez - Asociación Down del Uruguay.

Montevideo Rossana Pini - Fundación en Red.

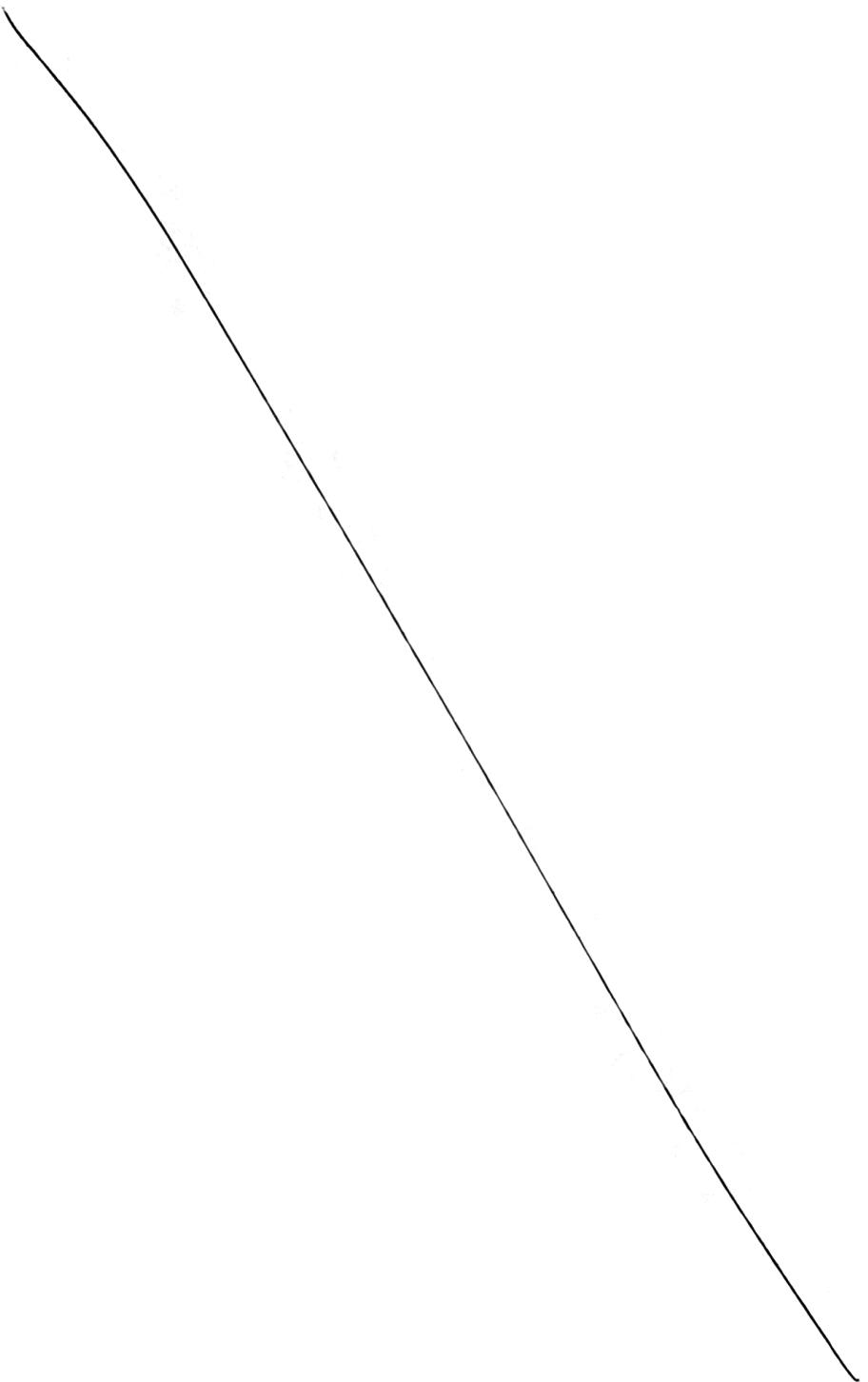
Paysandú Daniel Santana - APRODIME.

Rivera Adriana Polez – Asociación internacional de discapacitados visuales
Rivera -Livramento.

Salto Romina Ferreira – Asociación Cero Discriminación.

Paysandú Cristhian López – APRODIME.

San José Nelly Lilian Alecsandravichus – Hermandad pro derechos.



INÉS LUEIRO MALLO
ESCRIBANA PÚBLICA



HU N° 161106



ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

ACTA DE SOLICITUD.- En la ciudad de Montevideo el diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, ante mí, Inés Lueiro, Escribana Pública, comparece: Mariana Isabel Mota Cutinella, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.999.703-6, con igual domicilio a estos efectos que su representada, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en nombre y representación de la **INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH)**, órgano del Poder Legislativo, creado por la Ley número 18.446, con la redacción dada por las Leyes número 18.806 y 19.763, con domicilio a estos efectos en Boulevard Artigas número 1532 de esta ciudad;.- **Y DICE QUE: PRIMERO (Antecedentes):** I) Por resolución del Consejo Directivo de la INDDHH, de fecha 3 de octubre de 2023 y sus posteriores modificaciones, se aprobó el reglamento para el funcionamiento del “Consejo Asesor Honorario de la Sociedad Civil Organizada de y para Personas en Situación de Discapacidad” (en adelante “CAHD”). II) Por acta de constatación de fecha 17 de noviembre de 2025, extendida por la Escribana Sandra Mazzone en representación de AGESIC, resulta que: *“En el marco de la creación del mecanismo de vigilancia y monitoreo de la aplicación de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, artículo N° 33.2, se realiza la segunda elección de carácter nacional para integrar el Consejo Asesor Honorario de la sociedad civil organizada de y para personas en situación de discapacidad. Este Consejo funcionará en el marco del Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo del cumplimiento de la aplicación de Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2000), dentro órbita de la INDDHH y tiene como objetivo abordar los temas de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, conformándose con representantes de cada uno de los departamentos del país. A nivel departamental cada organización propone uno de sus integrantes para que la represente como titular y a otro integrante como suplente, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Consejo”.* II) Para

desarrollar dicho proceso electoral, se contó con el apoyo de AGESIC, la que proporcionó la plataforma de participación ciudadana digital. La votación se realizó de manera electrónica, con identificación a través de usuario personal gub.uy. **III)** Las fechas de votación fueron los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 horas de ese último día de noviembre de 2025. **IV)** Según el Artículo XXVI del Reglamento Del Consejo Asesor Honorario de la Sociedad Civil Organizada de y para personas en situación de discapacidad (en adelante “El Reglamento”), surge que: “*El día posterior a culminada la elección, se firmará un acta, labrada por Escribano público (si en la INDDHH hay funcionario Escribano podrá optarse por éste), en la que se deje constancia de la conformación del Consejo asesor. El acta deberá ser suscrita por al menos 2 integrantes de la comisión electoral y por un representante del Consejo directivo de la INDDHH. Posteriormente será publicada en la página web de participación ciudadana digital, en la página web y redes sociales de la INDDHH.*”.

SEGUNDO: La requirente, a través de su representante, solicita a la suscrita escribana que: **I)** Se constituya el día de hoy, a las catorce horas con treinta minutos, en la sede de la INDDHH ubicada en la calle Boulevard Artigas número 1532, de esta ciudad y compruebe: que se labre un acta en la que se deje constancia de la conformación del Consejo Asesor Honorario de la Sociedad Civil Organizada de y para personas en situación de discapacidad; **II)** Protocolice una vía original firmada de la misma; **III)** Labre acta de lo actuado, protocolice la misma y expida los testimonios que se solicitaren. **HAGO CONSTAR QUE:** **A)** No conozco a la compareciente quien me acredita su identidad con la exhibición de su documento de identidad relacionado en la comparecencia. **B)** Tuve a la vista Constancia de voto expedida por la Corte Electoral por la cual me acredita que la señora Mariana Isabel Mota Cutinella votó en las elecciones departamentales de fecha 11 de mayo de 2025. **C)** Segundo documentación que tuve a la vista de la “**INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**” (INDDHH),



Hu N° 161107

ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

resulta que: **I)** Es un órgano perteneciente al sistema orgánico Poder Legislativo, creado por la Ley número 18.446, con la redacción dada por las Leyes número 18.806 y 19.763. **II)** Se encuentra inscripta en el Registro único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.462216.0012. **III)** De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley número 18.446, representa a la referida Institución, el presidente del Consejo Directivo. **IV)** Según Acta del Consejo Directivo de fecha primero de setiembre de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la ley 18.446, resulta que: por Asamblea General, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley número 18.446, fueron electos como miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, los Doctores: **Carmen Rodríguez Núñez, Bernardo Augusto Legnani Píriz, y Wilder Tayler Souto, el Contador Marcos Israel Cúneo y la Licenciada María Jimena Fernández Bonelli**, quienes tomaron posesión de sus cargos el día primero de setiembre de 2022. **V)** Por Acta número 14/2025 en Sesión del Consejo Directivo de fecha 18 de marzo de 2025, se tomó conocimiento y se aceptó la renuncia presentada por el director Dr. Wilder Tyler a partir del 31 de mayo de 2025. **VI)** Por Acta número 27/2025, en sesión del Consejo Directivo de fecha 10 de junio de 2025 se tomó conocimiento y se aceptó la renuncia al Cargo de director Dr. Bernardo Legnani a partir de dicha fecha. **VII)** Por Asamblea General Extraordinaria del Poder Legislativo de fecha 15 de julio de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley número 18.446, fue electa como miembro del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, la Doctora Mariana Mota Cutinella quien tomó posesión de su cargo el 31 de julio de 2025 según acta que tengo a la vista. **VIII)** Por Acta del Consejo Directivo de fecha 27 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 18.446, por el término de un año y a partir del 1 de setiembre de 2025, quedó investida como **presidente del**

Consejo Directivo la Dra. Mariana Mota Cutinella. Dicho cargo se encuentra vigente a la fecha. **IX)** Por Asamblea General Extraordinaria del Poder Legislativo de fecha 5 de agosto de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 43 de la Ley número 18.446, fue designado como miembro del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Juan Miguel Petit quien tomó posesión de su cargo el 18 de setiembre de 2025. **C)** Esta acta es leída por mí y la compareciente así la otorga y suscribe, expresando hacerlo con su firma habitual. Firma ilegible correspondiente a **Mariana Isabel Mota Cutinella.**

(hay un signo) – I LUEIRO.M.

ACTA DE COMPROBACIÓN. En la ciudad de Montevideo el diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, cumpliendo con lo solicitado por la INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (en adelante “**INDDHH**”), en acta que antecede, me constituyo en su sede ubicada en la calle Boulevard Artigas número 1532, de Montevideo, siendo las catorce horas con treinta minutos. Soy recibida por la señora Karen Sass Fuchs, quien dice ser referente técnica responsable del Mecanismo de Vigilancia y Monitoreo de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad (“**CDPD**”) (“**MEVIDIS**”) de la INDDHH, y a estos efectos también miembro integrante de la Comisión Electoral, a quien me presento como Escribana Inés Lueiro, y le explico el motivo de la diligencia. Acompañada de la nombrada, accedemos a una sala de reunión donde se encuentran presentes dos personas, quienes dicen llamarse y ser: **i)** Mariana Isabel Mota Cutinella, presidente del Consejo Directivo de la Institución Nacional De Derechos Humanos Y Defensoría Del Pueblo (INDDHH); **ii)** María Victoria Rossi Monesiglio, integrante de la Comisión Electoral, integrante del equipo técnico del “**MEVIDIS**”. Acto seguido compruebo que se labra un acta en la que se deja constancia de la conformación del Consejo Asesor Honorario de la Sociedad Civil



ESC. INES LUEIRO MALLO - 17068/2

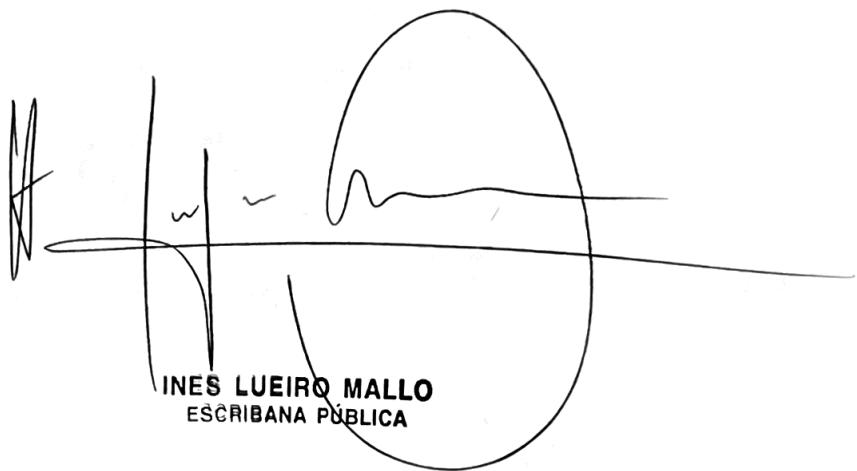
Organizada de y para personas en situación de discapacidad, el que lo reproducen en una hoja A4 blanca. Compruebo que el contenido de dicha impresión es firmada por los presentes en señal de conformidad y me hacen entrega de la misma para su protocolización conjuntamente con la presente.

Esta acta es leída por mí, e invitadas a firmar las señoritas Mariana Isabel Mota Cutinella, María Victoria Rossi Monesiglio y Karen Sass Fuchs acceden a ello. Y para constancia de lo actuado, extiendo la presente que previa lectura, signo, y firmo conjuntamente con las nombradas, en el lugar y fecha indicados. Firmas ilegibles correspondientes a **Mariana Isabel Mota Cutinella, María Victoria Rossi Monesiglio y Karen Sass Fuchs. (hay un signo) – I LUEIRO.M.** -----

N.º 25.- PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO Y ACTAS. - Intervención a solicitud de la INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH). En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, cumpliendo con lo solicitado por la INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH), órgano del Poder Legislativo, representada por la señora Mariana Isabel Mota Cutinella en acta que antecede, y con lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto Ley 1.421, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones: 5 hojas en formato A4 blanca, Acta de Solicitud, Acta de comprobación, y la presente Acta de Protocolización, lo que verifíco con el número veinticinco del folio ciento cuarenta y tres al folio ciento cincuenta y uno. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la número veinticuatro, de Protocolización de documentos y actas, intervención a solicitud de “HIGIA SAS”, incorporada el día veintiocho de octubre, del folio ciento treinta y cinco al folio ciento cuarenta y dos. **(hay un signo) – I LUEIRO.M.** -----

ES PRIMER TESTIMONIO, de la protocolización de documento y actas, que incorporé a mi Registro de Protocolizaciones en el día de hoy con el número veinticinco del folio ciento

cuarenta y tres al folio ciento cincuenta y uno. **EN FE DE ELLA**, y para la **INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH)**,
expido el presente en ocho hojas de mi Papel Notarial de Actuación de la serie Hu números
161101 al 161108, que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de
noviembre de dos mil veinticinco.



The image shows a handwritten signature on the left and a circular notary stamp on the right. The stamp contains the name "INES LUEIRO MALLO" and the title "ESCRIBANA PÚBLICA".

INES LUEIRO MALLO
ESCRIBANA PÚBLICA